

la parte artística de la última que también nos corresponde respecto de ellas acompañando de cada una los dos ejemplares prescriptos.

Libertad y Constitución. México, Julio 12 de 1904.—*Herrero Hermanos*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de las siguientes obras que han editado ustedes:

«Estrella Divina,» por J. A. de Lavalle.

«Libro de las Superiores,» por el Abate Silvani.

«Lecciones de Cosas,» por E. A. Sheldon (2ª edición mexicana).

«Fresca,» ensayos de arte por Jesús Urueta.

«Catecismo de la Doctrina Cristiana,» por el P. Ripalda (edición de letra gorda).

«Confesión ó condenación,» por el P. José M. Vilaseca.

«Colección de Aranceles vigentes en la República Mexicana,» por un Abogado, y

«Carta General de la República Mexicana,» por Miguel Arriaga; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirán ustedes remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 13 de Julio de 1904.—*Fernández*.—Rúbrica.—Sres. Herrero Hermanos, Editores.—Presentes.

Son copias. México, 13 de Julio de 1904.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Julio 23 de 1904.

NUMERO 420.

Julio 15.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el Lic. Rosendo Pineda, rescindiendo el de concesión relativo, fecha 7 de Julio de 1902.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Rosendo Pineda, en representación del Sr. George W. Deits, concesionario del Ferrocarril de Cabellos Blancos á Atlapexco, rescindiendo el Contrato de concesión relativo, fecha 7 de Julio de 1902.

Artículo 1º Queda rescindido y sin ningún efecto el Contrato de 7 de Julio de 1902, por el cual se había autorizado al Sr. George W. Deits, para construir un ferrocarril entre los Estados de Veracruz, Puebla é Hidalgo, que partiendo del pueblo de Cabellos Blancos ú otro punto conveniente sobre la margen derecha del Río Túpam, fuera á conectar en Atlapexco con la línea del Pánuco, del Ferrocarril Central Mexicano ú otro punto.

Artículo 2º Quedan á favor del Gobierno, los planos del trazo de la línea desde Cabellos Blancos á Atlapexco, que presentó el concesionario en 17 de Marzo de 1903 á la Secretaría de Comunicaciones, la cual podrá disponer libremente de ellos.

Artículo 3º Se devolverá al Sr. Deits el depósito de dieciséis mil cincuenta pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, constituido en la Tesorería General de la Federación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía el concesionario por el Contrato que ahora se rescinde.

México, Julio quince de mil novecientos cuatro.—*Leandro Fernández*.—*Rosendo Pineda*.—Rúbricas.

Es copia. México, Julio 15 de 1904.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 29 de 1904.

NUMERO 421.

Julio 15.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística á Alphonse Leduc, editor de música, de París, Francia, por las obras que se expresan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Cuatro estampillas por valor de cincuenta centavos cada una, debidamente canceladas.

Sr. Lic. D. Justino Fernández, Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

P. de Bengardi, Representante y Apoderado de Alphonse Leduc, Editor de música, de París, Francia, ante usted respetuosamente manifiesta:

Que la referida casa ha editado las siguientes obras:

1. «Chant du matin,» suite pour Violoncelle avec piano, L. Abbiate.
2. «Burlesque,» ídem ídem ídem ídem.
3. «Berceuse,» pour violon ídem Juliette d'Antin.
4. «Esquisses,» pour Piano—Pedalier par Robert Schumann, transcrites pour dos pianos cuatro mains par B. Iselen.
5. «Ritornello,» Caprice pour piano Theodore Lack.
6. «Au Coin du feu,» ídem ídem Paul Wachs.
7. «A mon Moulin,» ídem ídem ídem.
8. «Valse Melancolique,» ídem ídem Gustave Sandré.
9. «Valse gaie,» ídem ídem ídem.
10. «Petit Rondo,» ídem ídem Therese Wittmann.
11. «Gentil Berceau,» (berceuse) ídem ídem Albert Landry.
12. «Bavardage,» Adolf Stanislas.
13. «Les Quat'z-arts,» ídem ídem ídem.
14. «Historiete,» petite valse, ídem ídem Therese Wittmann.
15. «Le Printemps,» chanson 1,830 ídem.
16. «Chanson de la bien aimée,» ídem.
17. «Marches des minuettes,» pour piano O. Coquelet.
18. «Baliverne,» caprice ídem ídem H. Gibbert.
19. «Ritornello,» ídem ídem ídem Albert Landry.
20. «La Danseuse,» air de ballet, ídem ídem ídem.
21. «Barcelonnette,» ídem ídem ídem.
22. «Marche ecossaise,» ídem ídem Therese Wittmann.